

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 111

La Paz, 24 JUN. 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Minería y Metalurgia, fue restituido mediante Ley No. 2840 de 16 de septiembre de 2004 y ratificado mediante Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009; Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del estado Plurinacional; tiene por objeto formular, ejecutar, evaluar, y fiscalizar políticas de desarrollo en materia de prospección, exploración y explotación de minerales, concentración, fundición, refinación, comercialización e industrialización de minerales y metales.

Que, mediante Ley 2840 de 16 de septiembre de 2004, se incluye en la estructura del Poder Ejecutivo al Ministerio de Minería y Metalurgia y se determina su estructura mediante D.S. 29894 de 7 de febrero de 2009.

Que, de acuerdo al Art. 27 de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), el Ministerio de Minería y Metalurgia en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, es responsable por la implantación de los reglamentos, para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno, regulados por la presente ley, aplicables en la entidad.

Que, mediante Informe 226-DGP-059/2011 de 15 de junio de 2011, dirigido al Ministro de Minería y Metalurgia, el Responsable de Desarrollo Organizacional solicita se apruebe el Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Minería y Metalurgia, habiendo sido el mismo compatibilizado por el órgano rector (Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas).

Que, mediante Informe Legal 635-DJ-166/2011 de 24 de junio de 2011, se concluye que el Proyecto de Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Minería y Metalurgia, cumple con todos los requisitos exigibles para su actualización y aplicación, recomendando su aprobación.

POR TANTO

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, Decreto Supremo 29894 de 7 de febrero de 2009- Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el reglamento Interno de Personal (RIP) del Ministerio de Minería y Metalurgia, en sus diez (10) capítulos, sesenta y cuatro (64) artículos y tres (3) disposiciones finales, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- Se instruye a las Direcciones Generales de Asuntos Administrativos y de Planificación, implementar, ejecutar y dar una correcta aplicación al Reglamento Interno de Personal del Ministerio de Minería y Metalurgia (RIP).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

José Antonio Pimentel Castillo

MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA